

Santiago, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

1. La presentación de fecha 22 de marzo de 2023, correlativo de ingreso N°37.026-23 (**"Notificación"**), en la que, por una parte, Olympus Water Holdings IV, LP (**"Olympus"**), sociedad perteneciente a Platinum Equity Group (**"Grupo Platinum"**) en calidad de comprador, y por la otra, Bain Capital Investors L.L.C. (**"Bain"**) gestor de los fondos actualmente accionistas mayoritarios de la Entidad Objeto, según se define más adelante, en calidad de vendedor, notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (**"Fiscalía"**) una operación de concentración consistente en la adquisición de participación por parte de Olympus en Diversey Holdings, Ltd. (**"Entidad Objeto"**), a través de la fusión de esta última con su filial Diamond Merger Limited (**"Diamond"**), permaneciendo la Entidad Objeto como continuadora legal una vez perfeccionada la fusión. Producto de lo anterior, Olympus adquirirá gran parte de la participación de los fondos gestionados por Bain y de otros accionistas públicos en la Entidad Objeto, adquiriendo, en consecuencia, la posibilidad de influir decisivamente en la administración de ésta (a todo, la **"Operación"**, y en adelante, conjuntamente Olympus, Bain, Diamond y la Entidad Objeto, las **"Partes"**).
2. Las resoluciones de fecha 5 de abril de 2023, en virtud de las cuales la Fiscalía declaró incompleta la Notificación, y acogió parcialmente la solicitud de exención de las Partes de acompañar determinados antecedentes a aquélla.
3. La presentación de las Partes de fecha 14 de abril de 2023, correlativo de ingreso N° 38.510-23, por medio de la cual se acompañaron nuevos antecedentes con objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación (**"Primer Complemento"**) y solicitaron exención de acompañar determinados antecedentes.
4. Las resoluciones de fecha 28 de abril de 2023, en virtud de las cuales la Fiscalía declaró incompleta la Notificación, y acogió la solicitud de exención de las Partes de acompañar determinados antecedentes.
5. La presentación de las Partes de fecha 4 de mayo de 2023, correlativo de ingreso N° 38.814-23, por medio de la cual se acompañaron nuevos antecedentes con objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación (**"Segundo Complemento"**, y junto al Primer Complemento, los **"Complementos"**).
6. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportadas en la Notificación, suscritas por los representantes legales de las Partes, en los términos del artículo 6 N°10 del Reglamento.
7. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso final del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y sus modificaciones posteriores (**"DL 211"**).
8. Lo establecido en el Decreto Supremo N°41 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba el Reglamento de fecha 7 de mayo de 2021, sobre la Notificación de una

Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de noviembre de 2021 ("**Reglamento**").

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en la letra b) el artículo 47 del DL 211, al adquirir Olympus derechos que le permitirán influir decisivamente en la administración de la Entidad Objeto.
2. Que, habiéndose analizado la Notificación y sus Complementos, es posible concluir que ésta se encuentra completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir la Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a los términos del inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F344-2023.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden de la Fiscal Nacional Económico (S),

Rol FNE F344-2023.

VICENTE LAGOS TORO
JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

MLA